



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.501/2012

ZAPALLAR, 23 de Agosto de 2012

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación, de fecha 24 de Noviembre de 2008, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola.

CONSIDERANDO:

1. El Informe N° 1, de 23 de Agosto de 2012, del Departamento de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Zapallar.
2. El Pre Informe de Observaciones N° 19/2012, de fecha 8 de Agosto de 2012, de la Contraloría Regional de Valparaíso sobre "Programa transversal de Auditoría de Endeudamiento Municipal-Período 2012".
3. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Lo prescrito en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

- 1° **INSTRUYASE** Investigación Sumaria, para determinar las eventuales responsabilidades funcionarias en los hechos puestos en conocimiento por parte del Sr. Administrador de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, relacionados con las observaciones contenidas en el Pre Informe N°19/2012 de la Contraloría Regional de Valparaíso, de fecha 8 de Agosto de 2012.
- 2° **DESIGNASE**, Fiscal Instructor a doña **ANA VARAS CUEVAS**, Jefa del Departamento de Control de la Municipalidad de Zapallar.
- 3° **NOTIFIQUESE**, por parte del Sr. Secretario Municipal al Fiscal Instructor designado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / Investigación Sumaria

DISTRIBUCION:
1.- FISCAL INSTRUCTOR
2.- DEPARTAMENTO JURIDICO
3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.


CTL/SEC/JUR.-


3/9/2012